

Prohibido
concurrir

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el año de octubre, desde permance hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se encarga en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al aceptar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranzas del Sr. Intero, administrándose así mismo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la transferida de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con cargo preparatorio.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción en arreglo a la cuota inserta en otro n.º de la Gaceta provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 26 de diciembre de 1906.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número sueldo, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; lo de interés particular previe al ser adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Las agencias a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 20 de noviembre de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

Suñen: La vigente ley de Reclutamiento faculta al Gobierno de V. M. para que, mediante Real decreto, y en circunstancias extraordinarias, pueda suspender el peso de una u otra situación militar. En 16 del corriente mes corresponden a segunda situación de servicio activo los individuos pertenecientes al reemplazo de 1921, el expresamente no se dispone lo contrario, y como el curso de nuestra campaña en Marruecos aconseja mantener en ésta dicho reemplazo por el tiempo estrictamente indispensable, que ha de ser breve, para desenvolver el plan del Gobierno y adoptar las medidas preces para no debilitar en lo más mínimo la eficiencia de nuestro Ejército de operaciones, el Presidente Interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.
Suñen: A. L. R. P. de V. M., Antonio Muga y Pera.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente Interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Con arreglo a lo que determina el artículo 212 de la

vigente ley de Reclutamiento, se suspende el peso a segunda situación del servicio activo de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1921, por el corto tiempo estrictamente indispensable a las facilidades actuales de la campaña de Marruecos.

Dado en Palacio, a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—**ALFONSO**.—El Presidente Interino del Directorio Militar, Antonio Muga y Pera.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULARES

El lmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 actual, me dice lo que sigue:

«El Ministerio de Estado comunica con fecha 11 actual que desde primero de noviembre se exige asentamiento a todos los españoles que vayan a Portugal, sean portadores de su pasaporte, debidamente visado por los respectivos Agentes Consulares, cesando, por tanto, las facilidades dadas en época de verano.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 19 de noviembre de 1924.

El Gobernador,
José Barranco Catalá

El lmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 13 actual, me dice lo que sigue:

«A fin de que los encargados de la expedición de pasaportes puedan asesorar a los españoles que deseen ir a Francia, participo V. E. que según comunica Ministerio Estado, el D. O. de aquella República inserta un Decreto por el que se obliga a todos los extranjeros a su llegada y en el término de cuarenta y ocho horas, a proveerse de una carta de identidad, que se expedirá previo

ciertos requisitos en la localidad donde piensen residir, trabajar o permanecer más de quince días, y a los obreros, además de su salvo conducto, expedido por las Autoridades fronterizas de aquella Nación, y que el incumplimiento de tales preceptos puede ocasionarles graves perjuicios.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de noviembre de 1924.
El Gobernador,
José Barranco Catalá

SUBSISTENCIAS

No habiendo remitido al Sr. Delegado gubernativo las relaciones formadas de existencias de trigo, a pesar de habérselo recordado en distintas fechas, he acordado imponer una multa de 25 pesetas a cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

- Matalana
- Pola de Gerdón
- La Robla
- Rodiezmo
- Santa Colomba de Curueño
- Soto y Amio
- Valdegueros
- Valdeleja
- Vegaquemada

Lo que hago público en este Boletín Oficial a fin de que por los mismos lo hagan efectivo en el plazo de cuatro días, en papel de pago al Estado, remitiendo a este Gobierno la parte correspondiente, para unirle al expediente de su razón; significándoles que contra esta providencia pueden recurrir ante la Junta Central, por conducto de esta Provincial, en el plazo de 15 días.
León, 18 de noviembre de 1924.
El Gobernador-Presidente,
José Barranco Catalá

CUENTAS MUNICIPALES

Circular

Por los apartados (d), (e) y (f) de la disposición primera transitoria del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado con fecha 23 de agosto último, se previene que las cuentas generales no aprobadas, correspondientes a los años de 1895 a 94 y 1922 a 23, inclusive, cuya sanción correspondiese al Sr. Gobernador, con arreglo a la Ley de 2 de octubre de 1877, que no hayan tenido ingreso en la Sección de Cuentas, estando aprobadas por la Junta municipal, se remitirán a la Sección provincial de Presupuestos Municipales, para su informe; las que no hayan sido rendidas por los cuentadantes, lo serán en el plazo de tres meses, y serán informadas por el Jefe de la Sección provincial de Presupuestos Municipales, y aquellas cuentas que no sean rendidas en el plazo señalado, se formarán de oficio a cargo de los cuentadantes, como responsables directos, y en su defecto, el de la Corporación del año siguiente al de la cuenta.

Con el fin de que las Corporaciones municipales tengan conocimiento de las cuentas que no han tenido ingreso en la Sección y corresponden a los años indicados, he acordado se publique en este periódico oficial relación de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierta de presentación de las mismas, para que por los Alcaldes se proceda, sin demora, a cumplir lo dispuesto en mencionado Reglamento y pueda quedar terminada este servicio durante el plazo que se señala.
León 17 de noviembre de 1924.
El Gobernador,
José Barranco Catalá

Relación a que se refiere la anterior circular

- Cerrizo, 1917, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22
- Llames de la Ribera, 1911 y 1912
- Santogomillas, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Alfaja de los Melones, 1922 a 23
- Roperuelos del Páramo, 1920 a 21
- San Esteban de Negules, 1917, 1918 a 19 y 1919 a 20
- Santa Elena Jimenez, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917
- Santa María de la Isla, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- La Rubia, 1915
- Santa Colomba de Curueño, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Valdeleja, 1915
- Veguesmada, 1920 a 21 y 1921 a 22
- Valverde del Camino, 1914 y 1915
- Villanueva, 1919 a 20
- Los Barrios de Luna, 1904 y 1905
- Láncara, 1901
- Las Omañas, 1919 a 20 y 1920 a 21
- Murias de Paredes, 1920 a 21 y 1921 a 22
- Riello, 1906
- Vegarizana, 1921 a 22
- Aberas, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Castillo Cabrera, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Páramo del Sil, 1916, 1917, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Pareda de Valdeón, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Amonza, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Barclanaz del Camino, 1913, 1914, 1915 1918 a 19, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Castroterra, 1917
- Casa, 1922 a 23
- Castegón, 1921 a 22
- Villillo, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Villamol, 1921 a 22
- Sahagún, 1886, 1887, 1891 a 92, 1892 a 95, 1895 a 94, 1894 a 95, 1895 a 96, 1896 a 97, 1897 a 98, 1906, 1907, 1916 y 1917
- Algodafu, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Ardón, 1916 y 1917
- Gordocillo, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Matadón, 1922 a 23
- Vinós, 1904, 1905, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Villadomar, 1916, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22
- Villameán, 1917

- Cacabelos, 1911, 1912, 1918, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Carrocado, 1800
- P.bero, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Oencia, 1919 a 20, 1921 a 22 y 1922 a 23
- Villafraza del Bierzo, 1921 a 22 y 1922 a 23

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

DON JOSÉ BARRANCO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de San Emiliano con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de la Plaza de Teverga a la de La Magdalena y Belmonte, he acordado señalar el día 27 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas, D. Francisco Fernández, acompañado del Ayudante D. Floriano Bormejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 18 de noviembre de 1924.
José Barranco Calatá

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Primer periodo semestral de 1924 a 1925

EXTRACTO DE LA SESION DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1924

Presidencia del Sr. Gobernador
Abierta la sesión a las once, con asistencia de los Sres. Barrios, Crespo, A. Fogoso, Alonso Prieto, Alonso Villaverde, Alende, Díez Cervera, Fernández de Mola, Fernández Santia, Gómez San Pedro, González Puente, Martínez Pérez, Ortiz Gutiérrez, Tegarro y Díez Canseco, el Sr. G.bernador ordenó la lectura de la convocatoria y artículos de la ley Provincial que tienen relación con este acto.

Después de señalar el Sr. Gobernador a la Corporación, a la que se efectuó, y de contestarle el Sr. Díez Canseco, abrió aquél las sesiones del presente periodo, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se retiró del salón el Sr. G.bernador y se suspende la sesión para despedirse, reanudándose bajo la

Presidencia del Sr. Canseco, con asistencia de los mismos Sres. Diputados con que se encabeza este acta

Después de señalar en seis el número de sesiones, a las once, se leyó la Memoria de la Comisión provincial, que quedó sobre la Mesa.

La Corporación quedó enterada del nombramiento de D. Eusebio C. Antóniz para el cargo de Diputado provincial por el Distrito de Sahagún-Valencia de Don Juan.

Fueron leídos varios asuntos, que pasaron a las respectivas Comisiones para dictamen.

Inmediatamente se levantó la sesión, señalando para el orden del día de la siguiente, los dictámenes que presenten las Comisiones, nombramiento de Vocales y suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de representante de la Diputación en la Comisión liquidadora de créditos y débitos de los Ayuntamientos con la Diputación.

León 4 de noviembre de 1924.—
El Secretario, *Antonio del Pozo*

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Mes de noviembre de 1924

Preτος que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pa. Cta.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 49
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 52
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 75
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 82
Ración de hierba de 12 kilogramos.....	1 82
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 50
Litro de petróleo.....	1 35
Quintal métrico de carbón.....	9 00
Quintal métrico de leña.....	4 00
Litro de vino.....	0 60

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1888, la de 22 de marzo de 1890

y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 18 de noviembre de 1924.—
El Vicepresidente, P. A., *Celestino Alonso*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN LEON

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Serafin Lago, en nombre de D. Lucas Díez Prieto, vecino de Sanlovenia de la Valdolina, recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Junta arbitral de apelaciones de esta Delegación de Hacienda, fecha 27 de agosto último, por la cual se le imponen 500 pesetas de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de noviembre de 1924.—El Presidente, *Fruos Recio*.—P. S. M.: El Secretario, *Rafael Ortiz*.

Habiéndose interpuesto por don César Piórx Llames, en nombre propio, recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, de fecha 3 de octubre último, destituyéndole del cargo de Médico titular de dicha Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la L. y que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 8 de noviembre de 1924.—El Presidente, *Fruos Recio*.—P. S. M.: El Secretario, *Rafael Ortiz*.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador acordó admitir, con fecha de hoy, la renuncia del registro de hierro nombrado *Obadía*, núm. 8.041, sito en término de *Vallia*, Ayuntamiento de *Rodiazmo*, presentada por el interesado D. *Eulogio García y García*, vecino de *Vallia*; declarando cancelado este expediente.

León, 10 de noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, *M. López-Dóriga*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de Leon

Se hace saber que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Sr. Gobernador ha declarado con esta fecha cancelados los expedientes y francos los libros de los registros que a continuación se relacionan, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesados	Vecindad	Representante en León
8.010	Montañesa.....	Antimonio	30	Pedrosa del Rey.....	D. Pedro Gómez.....	León.....	D. Nicancor López
7.811	Socorro Sinfoniana 8.ª...	Hierro...	20	Arganza.....	» Ramón Comilo.....	San Juan de la Mata...	No tiene
7.963	La Viuda.....	»	20	Riáño.....	» Esteban Castro lo.....	Guardo.....	»
7.194	Damaña a Guillermo.....	Hulla.....	1'9474	Albaras.....	» Urbano Eggemburgar.....	Bilbao.....	D. Angel Alvarez
7.555	2.ª Damaña a Guillermo	»	2'1350	»	»	»	»
7.957	L.ª Berclara.....	»	14	Poigoso de la Ribera..	» Ovidio Fernández.....	Cereza.....	No tiene
8.008	F.ª de Lico.....	»	182	L.ª de la Gándara.....	» L.ª de la Gándara.....	Cerfifada.....	»
7.947	1.ª Damaña a Imprevista	»	0'968	Pola de Gordón.....	» José González.....	La Robla.....	»
7.959	Damaña a Cuatro Vientos	Zinc.....	4'19	Povada de Valdeón...	» Eulogio Salcines.....	La Riva.....	»

León 12 de noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, M. López Dóriga.

MAN MANUEL LOPEZ-DORIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcelo González García, vecino de Vegacervera, se ha presentado en el Gobierno civil de este provincia en el día 17 del mes de octubre, a las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de sales ricasinas llamada *Manuela*, sita en los parajes «Val de Foz de Berdaya» y «Vallina Cerrada», término y Ayuntamiento de Vegacervera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la entrada de la única bocamina que hay al final de una trinchera de unos 15 metros de longitud en los parajes «Val de Foz de Berdaya» y «Vallina Cerrada», y desde él se medirán 100 metros al N., 90° E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E., 80° S., la 2.ª; de ésta 200 al S., 80° O., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., 90° N., la 4.ª, y de ésta con 100 al N., 90° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha resuelto dicho solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según establece el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.056. León 8 de noviembre de 1924.—M. López-Dóriga.

OFICINAS DE HACIENDA TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos exhumadas por la Teneduría de Libros y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 60 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el decu-

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CATEGORIA	IMPORTE Ptas. Cts.
Wenceslao Jérez y otro...	San Pedro de Val de Sabro.....	Derechos reales	28 60
Manuel Barrientos.....	Vallina de D. Juan Alchores.....	»	695 15

León 31 de octubre de 1924.—El Tesorero-Contador, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Páramo del Sil

Hállándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por medio del presente anuncio y término de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigir las instancias, los concurrentes, durante el término señalado, a la Alcaldía de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes, legalizados en forma: Certificado de nacimiento, ídem de conducta y copia del título.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de 100 familias pobres. Páramo del Sil 5 de noviembre de 1924.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, Aquilino López

blerto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo pruevo, mando y firmo en León, a 31 de octubre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y su cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la repetida Instrucción. León, 31 de octubre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Aldaldía constitucional de Ardón

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio de 1924 a 25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y dos días más, para oír reclamaciones. Ardón a 5 de noviembre de 1924. El Alcalde, Florentino Corderos.

Aldaldía constitucional de Sancedo

Terminado el apéndice del amillaramiento para la derrama de la contribución territorial rústica, coloma, pecuaria y urbana, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados. Asimismo se halla de manifiesto,

por igual plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, las cuentas municipales de 1923 a 1924 y el quinto trimestre de ampliación.

Lo que se hace público para conocimiento del que un considere interesado.

Sancado, 11 de noviembre de 1924. El Alcalde, Sebastián González.

Aldaldía constitucional de Lucillo

Se hallan terminadas y expuestas al público en la parte exterior de la Casa Consistorial, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio en 1923 a 1924 y ejercicio trimestral de 1924, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas por los vecinos del Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos.

Lucillo 12 de noviembre de 1924. El Alcalde, Tomás Prieto.

Aldaldía constitucional de Seo y Amio

Formado por la correspondiente Junta el repartimiento general sobre utilidades de índole real y personal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer reclamaciones durante dicho plazo y tres días más.

También se halla de manifiesto al apéndice de rústica por igual plazo y a los tramos finas.

Seo y Amio 11 de noviembre de 1924.—El Alcalde, P. O., José G., Secretario

Aldaldía constitucional de Carrasdele

Terminado el repartimiento de utilidades, en sus dos partes personal y real, grado entre los vecinos y hacendados forasteros, para cubrir

el déficit del presupuesto municipal en el ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y dos más, durante dicho plazo pueden presentarse cuentas reclamaciones que los contribuyentes que se crean perjudicados.

Carracedelo, 10 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Mariano Asenjo.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO ECONOMICO DE 1924 a 1925

Ayuntamientos
Cantidad que les corresponde

	Ptas. Cts.
Arganza.....	452 25
Balboa.....	191 31
Barjas.....	235 86
Berlanga.....	155 02
Cacabeicos.....	559 26
Componraya.....	321 68
Condán.....	269 11
Carracedelo.....	504 55
Coralón.....	419 25
F.bero.....	347 02
Oencia.....	284 86
Peradeseca.....	271 52
Peranzanes.....	215 »
Sancedo.....	204 42
Sobrado.....	205 66
Tribadelo.....	267 19
Valle de Fozolledo.....	256 86
Vega de Espinareda.....	265 95
Vega de Valcarlos.....	409 96
Villadecanesa.....	515 75
Villafranca.....	1.155 20

Total del presupuesto de Ingresos..... 7.601 58

Villafranca del Bierzo 6 de julio de 1924.—El Alcalde-Präsidenta, A. de Toledo.—Francisco de Linares, Secretario.

JUZGADOS

Don Adelino Pérez Nudo, Juez Intero de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de infracción de la ley de Pesca, contra Antonio Martínez Atlas, vecino de Molinaseca, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado:

- 1.º Una tierra, el sitio Los Solanos, término de Molinaseca, de cabida 70 áreas: linda Naciente, Mediodía y Norte, terreno del común; tasada en 2 (dos) pesetas.
- 2.º Otra tierra, en el mismo tér-

mino, de cabida 2 áreas: linda Naciente, Manuel Alonso; Mediodía y Norte, Manuel Martínez; Poniente, Gerardo Vicalcic; tasada en 1.000 pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del propio valor, y que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada a 15 de noviembre de 1924.—Adelino Pérez.—El Secretario judicial, Primitivo Cabelero.

Vizcaino Pérez (Aurillo), de 52 años de edad, hijo de Claudio y María, casado, labrador, natural y vecino de Arboleda, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por muerte, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y noviembre 6 de 1924.—Rodrigo Valcés.—El Secretario, Fernando García Barrián.

Don Manuel Pino Chico, Juez de Instrucción de esta villa de Marías de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 44, de 1921, por hurto y lesiones, se cita a José Méndez, a un tal Pedro, otro llamado Ramón y a Pedro A. va, hermano de José, natural de Marías de Rau, partido judicial de Noya, provincia de Lugo, a comparecer en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir desde el siguiente al en que se haga la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento de que no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marías de Paredes a 4 de noviembre de 1924.—Manuel Pino.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, respectivamente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro: visto por el Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal, el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Nicandro López Fernández, Procurador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. David Díaz Tejerina y D. Pedro Fernández Rodríguez, vecinos de Santa Ojesa de la Vergama, sobre pago de ciento sesenta pesetas, intereses de demora, derechos y costas;

Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, a D. David Díaz Tejerina y D. Pedro Fernández Rodríguez, vecinos de Santa Ojesa de la Vergama, a que mecomunada y solidariamente paguen al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, la suma de ciento sesenta pesetas, intereses de demora y derechos del Procurador demandante; imponiendo a dichos demandados todas las costas de este juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia ha publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro. Dionisio Hurtado.—P. S. M., Fernando Tejerina.

Don Manuel Valledores Sánchez, Juez municipal de ésta de Veguquemada.

Hago saber: Que por D. Hipólito Ramos García, vecino de Candanedo, se ha presentado en este Juzgado una demanda en juicio verbal civil contra D. Antonio Castillo Robles, vecino que fué del mismo pueblo, en esta Municipio, en reclamación de trescientas treinta y cinco pesetas que le adeuda, para cuyo acto del juicio se halla señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las tres en punto de su tarde, en la sala de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos determinados por la ley; bajo apercibimiento de que no comparecer en el día y hora señalados, le seguirá el

juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Veguquemada a 31 de octubre de 1924.—Manuel Valledores.—P. S. M., Elías Valledores.

Don Manuel Valledores Sánchez, Juez municipal de ésta de Veguquemada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado una demanda en juicio verbal civil por D. Pascual Ramos Bisco, vecino de Lugo, contra D. Antonio Castillo Robles, vecino que fué de Candanedo, en esta Municipio, hoy ya ignorado—paradero, sobre reclamación de la cantidad de noventa pesetas, para cuyo acto del juicio se halla señalado el día veinticinco del próximo mes de noviembre, a las dos en punto de su tarde, en la sala de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Veguquemada a 31 de octubre de 1924.—Manuel Valledores.—P. S. M., Elías Valledores.

Ochoa Castañeira (Mano), hijo de Daniel y de Valentina, natural de Niumbler, provincia de Huesca, de 22 años de edad, de 1,540 metros de talla, pelo castaño, nariz regular, color rojo, frente despejada, boca regular, domo cilíndrico firmemente en Villafranca (León) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Polledo Marín, con destino en el 8.º Regimiento de Sanidad Militar, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

La Coruña 4 de noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Polledo.

ANUNCIO PARTICULAR

Do Reinos (Sanidad) falta una yegua negra, de 8 años, de raza 1,515 metros, o sea 7 cuartas y tres dedos, que fué vista el día 11 del corriente en los límites de la provincia de León. Se ruega a quien la tenga en su poder, wise, en León, a Elías Fernández, Zapatero, 17, y se abonarán los gastos que se hayan originado.

LEON.

Ann. de la Diputación provincial.